

## EDICTO

Por disposición del **Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 5° Turno, dictada en autos: "IDM c/ CIERI LUIS y otra JUICIO EJECUTIVO" IUE 671-162/2021**, Se hace saber que el próximo 28 de Abril del año 2026 a partir de la hora 14:00 en el local denominado "La CASA ROSADA", sito en calle Dodera 869 entre Florida e Ituzaingó de la ciudad de Maldonado, por intermedio de la Rematadora Publica Vanesa Grunullú González, matricula 7178, RUT 150.746.140.013 y asistida por la Señora Alguacil de la Sede, pondrá a la venta en pública subasta, sin base, en dólares americanos y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Solar de terreno, sito en la localidad catastral Punta del Este, departamento de Maldonado, manzana catastral 452, empadronado con el número NOVECIENTOS VEINTISIETE (927), el que según plano del agrimensor Antonio Asuaga de agosto de 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el numero 218, el 31 de agosto de 1946, se identifica como solar 13 de la manzana 67, tiene una superficie de NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE METROS DOCE DECIMETROS (937 metros 12 decímetros) y se deslinda así: 29 metros 75 centímetros al Sureste de frente a Calle Pública de 17 metros; 33 metros 28 centímetros al suroeste, lindando con el solar 10; 26 metros 009 centímetros al Noroeste, lindando con el solar 12 y 33 metros 28 centímetros al Noreste, lindando con el solar 14; todos los solares de la manzana 67 del mismo plano. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en carácter de seña. Dicho pago deberá realizarse en el acto, de serle aceptada la postura y en dólares estadounidenses. 2) Son de cargo del mejor postor los gastos de escrituración, honorarios, certificados y comisión del Rematador e impuestos, o sea, el 3,66% del precio del remate, y de cargo del expediente por comisión e impuestos el 2,22% del precio del remate. 3) El mejor postor deberá depositar el saldo en un plazo de 20 días corridos contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por semana de turismo. 4) El bien se remata en las condiciones que resultan del expediente, de la documentación y titulación agregadas y de la información registral adjunta. 5) Se desconoce el estado de conservación y ocupacional del bien. 6) Existe deuda ante la intendencia departamental de Maldonado que al 3 de Febrero de 2026 asciende a \$ 2.557.520 y de Impuesto de Enseñanza Primaria que al 20 de octubre de 2025 asciende a \$22.973, se desconoce si existen otras deudas. 7) Los rubros imputables al precio son el impuesto de enseñanza Primaria y Contribución inmobiliaria hasta la suma concurrente art. 387.2 literal h "in fine" del CGP, requiriendo para cualquier otra imputación autorización judicial. 8) El expediente y la documentación se encuentra en la oficina actuaria de este Juzgado, donde podrá ser examinada por los interesados. 9) Deberá tener presente el mejor postor el cual deberá abonar la seña y el saldo de precio con letra de cambio, o transferencia electrónica de bancos de plaza, atento a las disposiciones de la Ley 19.210, 19.478 y 19.732, art 221 de la ley 19889 y sus modificaciones y sus decretos reglamentarios en caso de que el monto supere la cantidad de 1.000.000 de U.I. Y a los efectos legales de hace una publicación en diario Oficial, Diario Local y web del Poder Judicial.

Maldonado, 17 de marzo de 2026